ADENDA No. 01
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. BV-MC-007-2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE".

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde requiere adquirir suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 Business Standard para asegurar la continuidad de las herramientas tecnológicas que apoyan sus actividades administrativas y misionales.

Que para satisfacer dicha necesidad la Entidad adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía No. BV-MC-007-2026, sujeto a las reglas del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los artículos 209 de la Constitución Política y 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 imponen observar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, economía y selección objetiva en las actuaciones contractuales.

Que durante las gestiones de publicación del proceso en SECOP II se presentó, según lo informado por el área responsable, un inconveniente tecnológico que impidió cargar correctamente el documento denominado "Invitación Pública". Esta circunstancia deberá contar con el correspondiente soporte o registro en el expediente contractual.

Que la invitación pública contiene las condiciones de participación, los requisitos, las especificaciones técnicas, las reglas de evaluación y los términos del procedimiento, por lo cual su disponibilidad efectiva es esencial para que los interesados puedan conocer las condiciones de selección.

Que la Entidad debe corregir la falta de incorporación del documento y garantizar los términos mínimos de publicidad, observaciones y presentación de ofertas previstos para la mínima cuantía, sin dar por cumplidos plazos durante los cuales la invitación no estuvo disponible.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 regula la modificación de los documentos del proceso mediante adendas, razón por la cual la presente actuación tiene como único propósito garantizar la publicación íntegra de la invitación pública, cuya incorporación a SECOP II no fue posible oportunamente debido a un inconveniente tecnológico, sin que ello implique modificación alguna al cronograma inicialmente establecido ni a las demás condiciones del proceso de selección, las cuales permanecerán vigentes.

Que la presente actuación busca asegurar la publicación efectiva de la invitación pública y, cuando corresponda, ajustar el cronograma, sin alterar el objeto, presupuesto ni las condiciones

sustanciales del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. Disponer el cargue y publicación íntegra del documento "Invitación Pública" del proceso de mínima cuantía No. BV-MC-007-2026 en SECOP II, con el fin de corregir la omisión de publicación advertida.

SEGUNDO. DEMÁS CONDICIONES. Las condiciones y documentos del proceso que no sean expresamente modificados conservarán su vigencia, en cuanto sean compatibles con la invitación pública y la normativa aplicable.

TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar esta adenda junto con la invitación pública en SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde

Proyectó: Alan Arturo Hernández Guillot – Asesor Jurídico
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara – Asesor Jurídico
V°B° William Paba Pérez – Jefe Oficina Jurídica